



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2012-MDS

Sayán, 31 de Enero de 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Proyecto de Ordenanza que Establece la Restricción de Vehículos en las Calles Principales del Distrito; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2011-MDS-CM de fecha 20 de Enero de 2012, se acordó en derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la Restricción de Vehículos en las Calles Principales del Distrito a fin de adecuarla al Calendario Cívico del Distrito, en cumplimiento al citado acuerdo, la Oficina de Asesoría Jurídica a través de Informe N° 017-2012-OAJ/MDS de fecha 27 de Enero de 2012, cumple con remitir nuevo Proyecto de Ordenanza en concordancia a las recomendaciones efectuadas.

Estando a lo expuesto con el voto unánime de sus miembros y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del Artículo 9° y del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA**

**"QUE ESTABLECE LA RESTRICCIÓN DE VEHÍCULOS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROHIBIR** el ingreso a las calles principales los días domingos en el horario de 9:30 a.m. a 11:00 a.m., o hasta la culminación del evento solemne que este celebrándose, a todos los vehículos de transporte público como: Camionetas Rurales, Colectivos, Ómnibuses, Mototaxis, Coaster, Taxis, etc.; a fin de cumplir con el normal desplazamiento del Pabellón Nacional, por las siguientes calles:

- Y Calle Balta.
- Y Calle Pueblo Nuevo.
- Y Calle Comercio.
- Y Calle Grau.
- Y Perímetro de la Plaza de Armas.

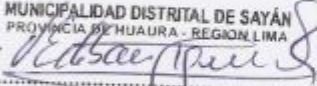
**ARTÍCULO SEGUNDO.- PROHIBIR** el tránsito de vehículos por las principales calles del Distrito de Sayán durante las fechas: 12 de Febrero por conmemorarse el Aniversario de la Creación Política del Distrito de Sayán; 07 de Junio por celebrarse el Día de la Bandera; 28 de Julio al conmemorarse la Proclamación de la Independencia del Perú; así como otros días de relevancia solemne del Distrito.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR Y DEJAR SIN EFECTO** toda aquella disposición que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza, encargándose su cumplimiento a la Gerencia de Servicios Públicos y Unidad de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial en todo cuanto les corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR** a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Ordenanza en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munisayan.gob.pe](http://www.munisayan.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA  
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE